

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), Dieciséis (16) de junio de dos mil veinti uno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

1.- Téngase en cuenta para los efectos legales la constancia secretarial vista a folio que precede, respecto del vencimiento de términos que tenía la demandada MILAGROS LUCIA DIAZGRANADOS BOTERO, para pagar y/o excepcionar, oportunidad en la cual guardó silencio, demandada notificada personalmente tal como consta en el archivo 27 de la carpeta ONDRIVE contentiva de la presente actuación.

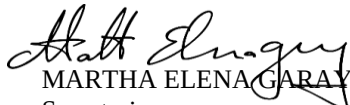
Una vez se encuentre trabada la Litis con la notificación a todos los demandados se continuará con el trámite procesal que corresponde.

NOTIFIQUESE,
La Juez



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad.2020-00201-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, diecisiete (17) de junio de dos mil veinti uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 66, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria